

52
O temerarios en su yerno ni
cañados casados con sus her-
manas o con manas de sus mu-
jeres sin licencia nuestra y
mandado suplenaque por da-
cel servicio de su salario y fue a
cordado que el día de marzo
de cada año se han de sacar
de los señores de la corona
treinta y cinco libras de oro
que los mandamos que lleven
la ley de la que de su ley
con su ley de la guarda de
los señores en todo y parte
de la ley como se necesita
tiene y con la ley de la
formación de la ley de la
corona y de la ley de la
en manera que en la sope-
na de la ley de la ley de la
diez mil marcos de oro para
la ley de la ley de la ley de la
mandamos a que se lleve
señalado y si que de los
financiamientos de la ley de la
señalamos como se cumpliere
mandado de la ley de la ley de la

